

8500- DIGEC-

00153

Bogotá,

02 FEB 2016

## RESULTADOS INVITACION AUXILIO EDUCATIVO CONVENIO INPEC – ICETEX PERIODO II 2015

Teniendo en cuenta la Invitación 8500 – DIGEC- 004718 DEL 04 DICIEMBRE DE 2015, **AUXILIO EDUCATIVO CONVENIO INPEC – ICETEX PERIODO II - 2015** y según presupuesto para esta asignación, se permite dar a conocer el listado Oficial de los funcionarios beneficiados con el Auxilio referenciado anteriormente, los cuales cumplen con la totalidad de los criterios y requisitos para dicha adjudicación.

Nº	CEDULA	MODALIDAD
1	19499027	ESPECIALIZACION
2	79789169	ESPECIALIZACION
3	18615342	PREGRADO
4	71315589	PREGRADO
5	91457164	PREGRADO
6	79429405	PREGRADO
7	28682760	ESPECIALIZACION
8	34606473	ESPECIALIZACION
9	28185203	PREGRADO
10	98392271	ESPECIALIZACION
11	98390109	ESPECIALIZACION
12	6567407	ESPECIALIZACION
13	93402258	ESPECIALIZACION
14	13928483	PREGRADO



**Doctor. JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**  
Director Gestión Corporativa

Reviso: Comandante Superior. ELVER GERARDO ROSAS SUAREZ / Director Cuerno de Custodia y Vigilancia

Doctora. LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA / Subdirector Talento Humano

Doctor. EFRAIN MORENO ALVARAN / Jefe Oficina Asesora Juridica

Teniente. NOREDYS AGUIRRE CARDONA / Coordinadora Bienestar Laboral

Elaborado por: Vivian vera / Subdirección Talento Humano - Grupo Bienestar Laboral

Fecha Elaboración: 02.02.2016

**ANEXO 001**  
**INFORMACION IMPORTANTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL AUXILIO  
EDUCATIVO REEMBOLSABLE 100% POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

Criterios que rigen a los funcionarios beneficiados con el Auxilio, lo siguiente extraído del **REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE CAPACITACIÓN** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-ICETEX.

**MODALIDAD DE CRÉDITO:** el crédito educativo que se otorga a los beneficiarios del fondo, tendrá la modalidad de crédito reembolsable por prestación de servicios al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.

**PERIODOS DE FINANCIACION:** al funcionario que cumple con los requisitos indicados en la convocatoria se le otorgara el crédito educativo semestral según el periodo académico respectivo, por el monto, aprobado, previo estudio de la solicitud del funcionario. Los desembolsos correspondientes a cada periodo académico, se autorizaran previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICETEX.

**LAS GARANTIAS QUE DEBE SUSCRIBIR EL BENEFICIARIO:** el beneficiario de un crédito educativo reembolsable por prestación de servicios, suscribirá una carta de compromiso y un pagare con espacios en blanco a favor del ICETEX, respaldado con la firma de un codeudor, a juicio del ICETEX, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad, menor de 55 años
2. Adjuntar fotocopia de la cedula de los beneficiarios y del codeudor
3. Tener una actividad económica que genere renta
4. Demostrar solvencia económica
5. No ser deudor moroso del ICETEX
6. No estar respaldando más de una obligación del ICETEX

El beneficiario deberá presentar el formulario del codeudor, acompañado de fotocopia de la cedula de ciudadanía del codeudor, declaración de renta y patrimonio o el certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior, junto con la solicitud de crédito.

Una vez aprobado el crédito, el beneficiario y el codeudor firmaran la carta de compromisos con el ICETEX, en donde se comprometen a cumplir con las obligaciones específicas que señala el reglamento. Además deberá suscribir el pagare con espacios en blanco a favor del ICETEX respaldado con la firma del codeudor, para garantizar la obligación que adquiere con este instituto.

**FORMA DE PAGO DEL CRÉDITO EDUCATIVO: PARA EDUCACION FORMAL:**

EL ICETEX, previo el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos, girara el valor de la matricula al centro docente respectivo.

En el evento en que el beneficiario hubiere cancelado directamente el valor de la matrícula, el ICETEX, previa presentación del comprobante de pago, le reintegrara las sumas canceladas,

siempre y cuando estas correspondan al valor aprobado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

**ETAPAS DEL PROCESO DEL CRÉDITO EDUCATIVO:** El proceso de crédito educativo reembolsable por prestación de servicios.

Ejecución que se inicia con el primer giro y culmina con el último reembolso.

Amortización que se inicia con la certificación de terminación de estudios y culmina cuando se completa la cancelación de la obligación por servicios prestados a el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, o cuando culmina la amortización de la deuda en dinero en los casos en los cuales el beneficiario no se hizo acreedor al reembolso total o parcial por servicios prestados a el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL CRÉDITO EDUCATIVO** El beneficiario del Crédito Educativo se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones.

a) Desarrollar satisfactoriamente el programa de estudios: mantener el promedio mínimo exigido en la convocatoria.

b) mantener evaluación del desempeño en nivel igual o superior por el cual le fue asignado el Auxilio Educativo.

c) Presentar ante el ICETEX, por medio de la Oficina de Recursos Humanos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, dentro de las tres (3) semanas siguientes a la terminación del periodo académico financiado, certificado de calificaciones o su equivalente.

d) Informar oportunamente y por escrito a la Oficina de Recursos Humanos, la suspensión temporal o retiro definitivo de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron o solicitar oportunamente al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, autorización previa para cambio de centro docente o de programa académico, solicitud que debe ser debidamente justificada.

e) en caso de retiro del programa de estudios por cualquier causa imputable al beneficiario, este deberá reintegrar el ciento por ciento (100%) de los valores recibidos para el respectivo periodo académico, más los intereses que correspondan de acuerdo con establecido en el reglamento.

**MODALIDAD LOS CRÉDITOS**, el auxilio educativo será retribuido al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, se hará por prestación de servicios por un tiempo igual al financiado que empezara a contarse a partir de la finalización de cada periodo académico financiado. La contraprestación por servicios se hace en la misma proporción al tiempo de estudios financiados y se cuanta a partir de la financiación de estudios.

En caso de desvinculación laboral por cualquier causa, sin cumplir el tiempo necesario para el reembolso total, este se hará proporcional al tiempo servido y el saldo restante será reembolsado en dinero por el beneficiario y se cancelara en los términos y condiciones señalados en el reglamento de crédito del ICETEX vigente en ese momento.



## CONTINUIDAD DEL SERVICIO

CONTROL ACADEMICO, el ICETEX llevara el control académico de los beneficiarios de los servicios concedidos a través del Fondo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, exigiendo la prestación de certificados que permitan hacer seguimiento riguroso de los planes de estudios respectivos.

## RENOVACION DEL CRÉDITO

La renovación del crédito son todos los giros posteriores al primero. El beneficiario deberá solicitar la renovación del servicio directamente a la Subdirección de Talento Humano del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, quien estudiara las solicitudes de renovación de créditos, previo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos académicos establecidos, para lo cual deben presentar notas del semestre anterior el cual debe ser aprobado y certificado expedido por la Institución educativa donde especifique el semestre y valor a girar.

Efectuada la aprobación previa ratificación de la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, la Subdirección de Talento Humano remitirá al ICETEX los documentos con los valores autorizados o en caso contrario informara sobre la no autorización y suspensión del servicio.

El ICETEX, verificara el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la convocatoria y tramitara los desembolsos aprobados o suspenderá el crédito e informara la situación al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. La renovación será semestral de acuerdo con la periodicidad de los programas académicos.

**SUSPENSION DEFINITIVA DEL CRÉDITO:** El fondo suspenderá en forma definitiva los desembolsos destinados a la financiación del programa de estudios en los siguientes casos:

9. Por retiro definitivo del programa de estudios
10. Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias por parte del estudiante.
11. Por abandono injustificado del programa de estudios
12. Por sanción disciplinaria impuesta por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, que implique suspensión en el ejercicio del cargo, o destitución.
13. Por presentación de certificados adulterados o información falsa
14. Por la utilización del crédito educativo con fines distintos de aquellos para el cual fue concedido
15. Por muerte o incapacidad física o mental del beneficiario que le impida continuar con el programa.
16. Por la expresa voluntad del beneficiario
9. Por cierre definitivo del programa académico
10. Por el retiro definitivo del funcionario del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, por cualquier causa.

La suspensión definitiva del crédito dará lugar a la terminación del servicio y obligara al beneficiario a reintegrar los valores girados en el crédito educativo, de acuerdo con la



liquidación que para el efecto realice el ICETEX en los términos del reglamento operativo. Salvo si ocurrieran algunas de las causales enunciadas en los numerales anteriormente mencionados 7 y 9.

**AMORTIZACION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** cuando por cualquier causal el beneficiario no se hiciera acreedor al reembolso total o parcial de la obligación adquirida a el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, deberá reembolsar el saldo de la deuda con los intereses y demás condiciones establecidas en el Reglamento de crédito Educativo del ICETEX vigente en este momento.

Por lo anterior se llevara un seguimiento de cada uno de los funcionarios que recibieron el Auxilio Educativo con el fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento Operativo.

## INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS BENEFICIARIOS

A partir de este momento de notificación los funcionarios deberán seguir con los pasos siguientes para el proceso de adjudicación del Auxilio Educativo:

1. El ICETEX habilitara un link exclusivamente para el INPEC denominado Fondos en Administración Convenio INPEC, (pendiente por confirmar fecha en la cual se habilitara dicho link) en el cual se deberá:

a. Diligenciar Formularios de Inscripción solicitud de crédito y Deudor Solidario.

b. Diligenciar Formulario del Deudor solidario (Antes de diligenciar el formulario de solicitud de crédito es importante que haya gestionado los datos de su deudor solidario en la CIFIN antes de diligenciar el formulario de inscripción (ICETEX). El formato de estudio del deudor solidario y consignación lo arroja al momento de la inscripción.

c. Realizar el respectivo pago por el estudio del Deudor Solidario propuesto por el Beneficiario (el ICETEX asignara los bancos).

Cualquier información adicional será atendida Subdirección Talento humano - Grupo Bienestar Laboral, Correo: [convenioicetex@inpec.gov.co](mailto:convenioicetex@inpec.gov.co), Tel 2347474 ext. 1194- 1230, 1328. Avantel 3506578858.



**Doctor. JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ**  
Director Gestión Corporativa (c)

Reviso: Comandante Superior. ELVER GERARDO ROSAS SUAREZ / Director Cuerpo de Custodia y Vigilancia

Doctora. LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA / Subdirector Talento Humano

Doctor. EFRAIN MORENO ALVARAN / Jefe Oficina Asesora Juridica

Teniente. NOREDYS AGUIRRE CARDONA / Coordinadora Bienestar Laboral

Elaborado por: Vivian vera / Subdirección Talento Humano - Grupo Bienestar Laboral

Fecha Elaboración: 02.02.2016.